



AGRICULTURA



Oficina del Abogado General
Dirección Ejecutiva de Normatividad y
Regulación Agroalimentaria
Dirección de Normatividad y Convenios
Subdirección de Normatividad
Departamento de Normas y Acuerdos

Nº de Oficio 110.01.-2458/2022

Ciudad de México a 1 de septiembre de 2022

LIC. FRANCISCO FABIAN RAMOS LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA CONAPESCA
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio UAJ.-05404/130722, recibido por esta oficina el 18 de julio del año en curso, suscrito por el Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación, mediante el cual, remite el proyecto del **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ZONA DE REFUGIO PARCIAL PERMANENTE EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LA LAGUNA DE TÉRMINOS, EN EL ESTADO DE CAMPECHE."**, a efecto de obtener una validación jurídica de esta Oficina del Abogado General; al respecto, le comento:

De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF)

Se considera que precisa correctamente el fundamento jurídico respecto de la competencia por materia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

De acuerdo con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)

Los actos administrativos de carácter general deben ser publicados en el DOF para que produzcan efectos jurídicos, por lo cual es procedente la inclusión del artículo 4º de la LFPA.

De conformidad con la Ley de Planeación (LP)

Se considera adecuada la fundamentación de esta Ley, toda vez que la planeación debe llevarse a cabo como un medio para la eficaz responsabilidad del Estado en materia sustentable y sostenible del país.

De conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS)

Esta Ley tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, CP. 03310, CDMX
Tel. (55) 3871 1000 www.gob.mx/agricultura



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Oficina del Abogado General
Dirección Ejecutiva de Normatividad y
Regulación Agroalimentaria
Dirección de Normatividad y Convenios
Subdirección de Normatividad
Departamento de Normas y Acuerdos

De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Se considera adecuada la fundamentación respecto del Reglamento Interior de la Secretaría.

De acuerdo con el Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)

Es apropiada la inclusión de los artículos de este ordenamiento, ya que establecen la competencia del INAPESCA.

Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014, Que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Este proyecto se encuentra correctamente adecuado a lo establecido en la NOM-049-SAG/PESC-2014, por lo que respecta a su fundamentación jurídica, toda vez que se especifica el procedimiento para determinar las zonas de refugio para recursos pesqueros en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Este proyecto se encuentra correctamente adecuado a lo establecido en la NOM-059-SEMARNAT-2010, por lo que respecta a su fundamentación jurídica, toda vez que identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, mediante la integración de las listas correspondientes, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones.

Por otra parte, derivado de la revisión realizada a dicho instrumento jurídico se desprenden las siguientes observaciones:

1. En el apartado de fundamentación deberá:



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Oficina del Abogado General
Dirección Ejecutiva de Normatividad y
Regulación Agroalimentaria
Dirección de Normatividad y Convenios
Subdirección de Normatividad
Departamento de Normas y Acuerdos

- a) Incluir el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, toda vez que, este hace alusión a las dependencias con las que cuenta el Poder Ejecutivo para el despacho de los asuntos del orden administrativo.
- b) Sustituir la fracción VII, por la fracción VI, del Artículo 39, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001, toda vez que, esta hace referencia directa a las áreas de refugio.

Conclusiones.

En este contexto, una vez atendidas las citadas observaciones, puede continuar con el envío del **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ZONA DE REFUGIO PARCIAL PERMANENTE EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LA LAGUNA DE TÉRMINOS, EN EL ESTADO DE CAMPECHE."** a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) para el dictamen correspondiente.

Hecho lo anterior y a efecto de que el Acuerdo de referencia sea sometido a consideración y en su caso firma del C. Secretario del Ramo y posteriormente se tramite su publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberá remitir a esta Oficina del Abogado General lo siguiente:

- a) Dictamen emitido por la CONAMER
- b) Versión impresa debidamente rubricada, con la hoja de firmas de validación, firmada por el Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca que "Propone" y de usted como Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esa Comisión Nacional que "Valida", de conformidad con lo establecido en el oficio circular 110.01.01.-2002/2022, de fecha 13 de enero del presente año; así como versión electrónica del Acuerdo en cuestión, validado por la CONAMER.

Lo antes señalado, con fundamento en el artículo 9, fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría.



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Oficina del Abogado General
Dirección Ejecutiva de Normatividad y
Regulación Agroalimentaria
Dirección de Normatividad y Convenios
Subdirección de Normatividad
Departamento de Normas y Acuerdos

Finalmente, no omito señalar que las cuestiones presupuestales, técnicas, de operación, supervisión y seguimiento, quedan bajo la responsabilidad de ese órgano administrativo desconcentrado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de esta Dependencia y demás normativa aplicable.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LA ABOGADA GENERAL

MTRA. ROSA CHÁVEZ AGUILAR

C.C.P.- DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA.- SECRETARIO DEL RAMO.- Para su conocimiento

Autorizó: Lic. Christian Rafael García Guzmán
Revisó: Lic. Fernando Martínez Muñoz
Elaboró: Lic. Ita Andehui Espinosa Cruz

